



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios celebrada el día 26 de diciembre de 2018 se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 16/2018 cuyo contenido se detalla a continuación. Y en previsión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de Modificación de Créditos a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo el acuerdo aprobatorio provisional se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica resumido el contenido de la referida Modificación de Crédito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación Presupuestaria número 16/2018

Suplemento de Crédito

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Suplementos de crédito
163- 22700	Limpieza y aseo: Recogida de basuras	17.500 €
338-22609	Actividades culturales y deportivas	23.000 €
920- 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	6.000 €
920-22200	Comunicaciones generales: telefónicas	3.000 €
	Total	49.500 €

El expediente de modificación de crédito se financia con Remante Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido tras la última liquidación presupuestaria aprobada, según el siguiente detalle:

Aumentos en concepto de ingresos

Concepto Presupuestario	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	49.500 €
	Total	49.500 €

Contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dosbarrios 27 de diciembre de 2018.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

Nº. I.-6440